

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BONOS DE CONECTIVIDAD “UNICO DEMANDA BONO PYME”

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL Y DE LA FUNCION PUBLICA

BOE Nº 177 DE 23 DE JULIO DE 2024

OBJETO

Financiar la adopción por parte de las PYME de aquellas soluciones de acceso a Internet y servicios asociados descritas en el apartado CATEGORIAS DE SOLUCIONES Y SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, que se encuentren disponibles en el mercado y cuyas referencias estén incorporadas al Catálogo de Servicios del Programa, accesible desde la relación de Prestadores de Servicios de Conectividad adheridos a «Bono PYME» (<https://www.acelerapyme.gob.es/>).

La finalidad del Programa «Bono PYME», en coordinación con el Programa «Kit Digital», es mejorar la conectividad de las PYME mediante la adopción de soluciones de acceso a Internet de banda ancha y de servicios asociados a la misma.

El período de disfrute de cada bono de conectividad individualmente considerado será de 12 meses, pudiendo computarse este plazo desde el día de presentación de la solicitud de la ayuda salvo en el caso de que el contrato estuviera condicionado a la concesión de la subvención.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones del Programa «Bono PYME»:

- Las pequeñas empresas y microempresas de 0 a menos de 50 trabajadores.
- Las personas en situación de autoempleo.

No podrán ser beneficiarios de estos bonos:

- a) Las personas físicas o jurídicas que sean Prestadores de Servicios adheridos al Programa «Bono PYME» o Agentes Digitalizadores adheridos al Programa «Kit Digital», ni aquellas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación, en todo o en parte, de servicios y soluciones de conectividad.
- b) Las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios ni los autónomos colaboradores.

- c) Las uniones temporales de empresas (UTE).
- d) Las empresas de naturaleza pública y las entidades de derecho público.
- e) Los Colegios profesionales, las sociedades civiles, las comunidades de bienes, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica

Los requisitos a cumplir por los beneficiarios son:

- a) Tener domicilio fiscal en territorio español o disponer de un establecimiento o de una sucursal en España en el momento en que se hagan efectivas las ayudas.
- b) Tener la consideración de pequeña empresa o microempresa.
- c) Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de las ayudas, y tener la antigüedad mínima que se establezca en la convocatoria de éstas.
- d) No tener la consideración de empresa en crisis.
- e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- g) No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) No superar los importes totales de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa durante cualquier período de 3 años.
- i) En lo referente a la solución de «acceso a Internet de banda ancha elegible» para las subvenciones de «Bono PYME», no disponer de dicha solución en el momento de la solicitud de la ayuda ni haber dispuesto del mismo en los 3 meses anteriores. En caso de que la solicitante de las ayudas ejerciera su actividad en varias sedes, el acceso únicamente podrá solicitarse para aquélla o aquéllas que no dispusieran de dicho acceso al momento de la solicitud ni hubieran dispuesto de él en los 3 meses anteriores a dicho momento.

j) En lo referente a las soluciones de «Telefonía Móvil Corporativa» y «Centralita virtual», el número de usuarios solicitado no podrá ser superior al número de trabajadores acreditado.

CATEGORIAS DE SOLUCIONES Y SERVICIOS DE CONECTIVIDAD

Categoría	Acceso a internet
Objetivo	Proporcionar a la PYME un acceso a Internet en redes de banda ancha con una velocidad de descarga en sentido descendente de 100 Mbps o superior
Condición general	Para poder acceder a esta solución, la PYME no podrá disponer, al momento de solicitar la ayuda, de un acceso a Internet de 100 Mbps en sentido descendente ni haber dispuesto del mismo en los tres meses anteriores
Funcionalidades / Prestaciones	- Velocidad de descarga mínima: 100 Mbps. - Latencia: menos de 100 ms. - Tipo de conectividad: cualquier tecnología de banda ancha. - Instalación y alquiler del router, servicio de atención al usuario y formación, en su caso.
Ayuda máxima	400 € / sede

Categoría	IP Fija
Objetivo	Suministrar a la PYME una dirección IP fija o estática que le permita disponer de una dirección exclusiva y reconocible en internet a la que asociar distintos servicios y dispositivos de su titularidad
Funcionalidades / Prestaciones	- Acceso confiable a servicios remotos y dispositivos de la Empresa desde ubicaciones remotas. - Uso de herramientas que precisan una identificación única para su acceso (servidores web, pasarelas de pago, herramientas de videovigilancia). - Sincronización de los dispositivos de la Empresa. - Instalación, servicio de atención al usuario y formación, en su caso.
Ayuda máxima	180 € / IP (máximo 3 IPs por empresa)

Categoría	Telefonía móvil corporativa
Objetivo	Poner a disposición de los trabajadores de la PYME un servicio de telefonía móvil con llamadas y navegación ilimitados
Condición general	La ayuda se abonará exclusivamente para el caso de líneas con nueva numeración, no en casos de portabilidad o mejora o ampliación de funcionalidades de líneas ya existentes.
Funcionalidades / Prestaciones	- Línea de voz y datos ilimitados (tarifa plana para ambos) 4G o superior. - Número de teléfono. - Alquiler de un dispositivo móvil por el tiempo de duración de la ayuda (prestación opcional). - Roaming gratuito en la Unión Europea. - Puesta en funcionamiento, servicio de atención al usuario y formación, en su caso.
Ayuda máxima	300 € / usuario

Categoría	WiFi Profesional
Objetivo	Proporcionar a la PYME una red WiFi de alta calidad, segura e independiente para trabajadores, clientes y colaboradores
Funcionalidades / Prestaciones	- Gestión centralizada. - Creación de redes inalámbricas mesh (mesh networking). - Seguridad: métodos avanzados de autenticación (WPA3, certificados digitales, autenticación de usuarios, etc....) y cifrado para la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos. - Priorización de tráfico. - Análisis y monitorización: herramientas para monitorear y diagnosticar problemas de red y para analizar el tráfico en la misma. - Integración con servicios en la nube y plataformas cloud. - Instalación y puesta en funcionamiento, servicio de atención al usuario y formación, en su caso
Ayuda máxima	150 € / sede o 200 € / sede con un p/a

Categoría	Centralita Virtual
Objetivo	Proporcionar a la PYME una centralita telefónica digital que desarrolle funciones clave para facilitar sus comunicaciones internas y externas
Funcionalidades / Prestaciones	- Gestión de llamadas, incluyendo la transferencia de llamadas, la retención de llamadas en espera y la creación de menús de opciones para dirigir las llamadas al departamento o persona adecuada. - Extensiones internas para los empleados. - Desvío automático de llamadas a números específicos, como teléfonos móviles o a otra extensión. - Buzón de voz. - Conferencias o reuniones telefónicas entre empleados o con clientes y socios comerciales. - Registro de llamadas entrantes y salientes. - Identificación de llamadas y bloqueo de números. - Utilización de las extensiones de la centralita a través de cualquier dispositivo (Navegador de ordenador, App móvil o tablet). - Instalación y puesta en funcionamiento, alquiler de dispositivos, servicio de atención al usuario y formación, en su caso.
Ayuda máxima	100 € / usuario

Categoría	Almacenamiento y Backup en la nube (básica)
Objetivo	Proporcionar a la PYME un servicio de almacenamiento para sus datos en servidores remotos, en la nube, con medidas de seguridad avanzadas para garantizar su protección.
Funcionalidades / Prestaciones	- Almacenamiento mayor o igual a 1TB y menor a 5TB de datos de la Empresa en servidores en la nube. - Infraestructura en España o Unión Europea. - Disponibilidad 24 x 7 y acceso remoto desde cualquier ubicación con conexión a Internet. - Transferencia ilimitada. - Backup de seguridad. - Puesta en funcionamiento, servicio de atención al usuario y formación, en su caso.
Ayuda máxima	500 € / PYME

Categoría	Almacenamiento y Backup en la nube (avanzada)
Objetivo	Proporcionar a la PYME un servicio de almacenamiento para sus datos en servidores remotos, en la nube, con medidas de seguridad avanzadas para garantizar su protección.
Funcionalidades / Prestaciones	- Almacenamiento mayor o igual a 5 TB de toda la información de la Empresa (datos, bases de datos, app, ERP, etc...). - Escalabilidad. - Seguridad: medidas de seguridad avanzadas, backup para servidores, ordenadores y portátiles de la empresa, cifrado de datos en tránsito y en reposo, autenticación de dos factores y auditorías de seguridad. - Integración con otras herramientas de productividad. - Políticas de privacidad. - Puesta en funcionamiento, servicio de atención al usuario y formación, en su caso. - Acompañamiento y atención particularizada durante la migración de la información y durante todo el período de duración del servicio.
Ayuda máxima	2.000 € / PYME

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables, en el marco de las cuantías máximas establecidas en el apartado CUANTIA DE LA SUBVENCION, los gastos en que incurra la beneficiaria de una ayuda del Programa «Bono PYME» a consecuencia de la contratación de los servicios de que se trate.

No se consideran subvencionables las siguientes tipologías de gastos:

- Los impuestos sobre las rentas de personas físicas o sociedades, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local.
- Los intereses de las deudas.
- Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- Los gastos financieros.
- Los gastos necesarios para el uso o la utilización de terrenos.

g) Los gastos de hardware. No obstante, será subvencionable, como parte de un servicio o solución de conectividad, el alquiler de aquellos dispositivos cuyo suministro sea imprescindible para la prestación de la solución contratada, sin que puedan ser utilizados para otros fines distintos que los de prestar esta solución.

h) Los gastos relativos a la compensación por labores prestadas por terceros para la obtención de las presentes ayudas (gastos por prestación de servicios de asesoría, de gestoría o de similar naturaleza).

PRESUPUESTO

48.000.000 €

CUANTIA DE LA SUBVENCION

Ayuda máxima: 3.000 €

Los importes individuales máximos que podrán percibirse por cada solución o servicio contratado son los indicados en el apartado CATEGORIAS DE SOLUCIONES Y SERVICIOS DE CONECTIVIDAD.

El importe final de la ayuda de «Bono PYME» para la beneficiaria de la misma, siempre respetando lo anterior expuesto, será el siguiente:

- a) El 50% del coste subvencionable de la contratación y prestación de la solución de acceso a Internet de banda ancha de 100 Mbps que hubiera contratado durante los 12 meses de duración del bono.
- b) El 100% del coste subvencionable de la contratación y prestación de los servicios asociados contratados durante los 12 meses de duración del bono

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- Sede electrónica de Red.es
- La plataforma «Acelera PYME» [https:// www.acelerapyme.gob.es/](https://www.acelerapyme.gob.es/)

Las ayudas se concederán bajo el único criterio del orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos hasta que se agote el crédito presupuestario asignado en la convocatoria. El procedimiento será por tanto de concurrencia no competitiva.

PLAZO DE SOLICITUD

Inicio: 10 de septiembre de 2024 (11:00)

Fin: 30 de diciembre de 2024 (11:00)